**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE**

**ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

El que suscribe **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** en mi carácter de Síndico Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y 86 demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4 punto número 5, 10, 25, 27, 29, 30, 34, 35, 37, 41 fracción I, 47, 50, 52, 53 fracciones II, III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y articulo 3 punto 2, articulo 5 punto 1 y 3, 86, 87 punto 1, 89, 99, 100, 101 y 103 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE AUTORIZA Y FACULTA A LA SÍNDICO MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN Y FIRMA DE CONTRATOS CON LA EMPRESA TÉLEFONOS DE MÉXICO S.A.B. DE C.V. PARA AMPLIACION DEL SERVICIO INTERNET CON 60 MEGAS PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO,** con base en la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 I establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la Ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
2. Así mismo en el artículo 38 de la misma Ley señala que son facultades del Ayuntamiento celebran convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.
3. Por lo anterior y conforme a lo dispuesto por el articulo 52 fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el sentido de que es obligación del Sindico representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las ordenes, e instrucciones que en cada caso reciba.
4. Toda vez que por petición del Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información, Lic. Adrián Castillo Sánchez, bajo oficio número 172/2018, de fecha 09 nueve de noviembre del presente año, se me dio conocimiento de que la empresa “TELMEX” Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, solicita documentación determinada, para dar continuidad con el contrato y ampliación del servicio de internet donde se cuenta actualmente con 50 megas y se tendrán 60 megas para el Municipio.

Por lo anteriormente fundado y motivado, me permito elevar a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se autoriza y faculta a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que represente al Municipio, así mismo para la celebración y firma de todo tipo de contratos con la empresa “TELMEX” Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, para la suscripción y ampliación de servicio de internet para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, otorgándole facultades de administración y dominio limitativas, a partir de la fecha y hasta el 30 de Septiembre del año 2021.

**SEGUNDO.-** Se faculta a la Mtra. Cindy Estefany García Orozco en su calidad de Síndico Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que represente al Municipio, como Apoderado General Judicial con las atribuciones contenidas en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y demás relativos aplicables.

**TERCERO.-** Se faculta al Presidente Municipal, Síndico municipal y Secretario General de este Ayuntamiento para que proceda a protocolizar el mandato otorgado ante Fedatario Público de la adscripción.

**A T E N T A M E N T E**

**“2018 AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA”, “2018 CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA”.**

**Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal., a 20 de Noviembre de 2018.**

**MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO**

SÍNDICO MUNICIPAL